ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

A 09298

RESOLUCIÓN 308/15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 22/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED IP DE LA ANNP", Y SE ADJUDICA A LA FIRMA COMTEL S.A.

Asunción, 18 diciembre de 2015

VISTO: EL Expediente SSGG 3840 del 17 de diciembre del año en curso, que contiene la Carta Interna 277/15, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, de la Licitación por Concurso de Ofertas 22/2015 "Adquisición de Equipos de Comunicación para la Ampliación de la Red IP de la ANNP", según consta en Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre del año en curso;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, se lee que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas 22/2015 "Adquisición de Comunicación para la Ampliación de la Red IP de la ANNP";

Que, por Resolución 228/15 del 06 de octubre de 2015, se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 22/2015 "Adquisición de Comunicación para la Ampliación de la Red IP de la ANNP"; se aprueban el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente y se constituye el Comité de Evaluación integrado por la Abg. María Elizabeth Galeano en representación de la Asesoría Jurídica; el señor José Rodríguez Sánchez en representación de la UOC; Ing. Cinthia Martínez Correa en representación de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación. Así también se observa por Nota de la UOC de fecha 23 de octubre de 2015, que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el articulo 19 del Decreto 21909/03, respecto de la comunicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 22/2015 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 000000131/2015 del 23 de octubre de 2015 correspondiente al PAC 00285590;

Que, fueron cursadas invitaciones a las siguientes empresas: GLOBAL SYSTEMS S.A., SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SITESA), COMTEL SOCIEDAD ANONIMA, INTERTEC COMUNICACIONES S.A., ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., sobre la fecha y hora del acto en el cual se daría a conocer el resultado de la Evaluación Técnica y que seguidamente sería el apertura del (SOBRE OFERTA ECONÓMICA) de las ofertas recepcionadas;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el TOTAL, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15, a los efectos de proceder a la selección para el análisis de los demás requisitos de evaluación, se procede a la revisión de la planilla de precios, en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité se desprende que las firmas oferentes no incurrieron en errores aritméticos; por lo que dichas ofertas fueron agrupadas de menor a mayor de conformidad a lo establecido en el Art. 61 inc. a) numeral 3 del Decreto N° 3719/15, según el siguiente detalle:

ORDEN	EMPRESAS OFERENTES	PRECIO TOTAL
1	COMTEL S.A.	679.000.000.-
2	CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.	750.000.000.-

Que, en cuanto a la capacidad financiera la firma COMTEL S.A., CUMPLE con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica para cumplir a satisfacción con la entrega de los bienes en este llamado en caso de ser adjudicado;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma COMTEL S.A., ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de capacidad legal, financiera y experiencia, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución, conforme consta en la oferta presentada y se ajusta a las previsiones presupuestarias de la Institución para el presente ejercicio fiscal;

Que, de todo lo expuesto precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la firma COMTEL S.A. con RUC 80016715 – 5, *cumple con los requisitos legales y económicos, al igual que ha demostrado poseer la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones,* por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 21909/03, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, constituye la oferta evaluada con el precio más económico y conveniente a los intereses de la institución, por lo que se recomienda ADJUDICAR a la referida firma, la Licitación por Concurso de Ofertas 22/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED IP DE LA ANNP" – ID N° 285.590 por la suma de GUARANÍES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES

(G. 679.000.000.-) IVA incluido, a ser imputado en el rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" y rubro 540 "Adquisición de equipos de oficina y Computación".

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ANNP
RESUELVE:

Art. 1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 22/2015 "Adquisición de Equipos de Comunicación para la Ampliación de la Red IP de la ANNP" – ID 285.590.

Art. 2º **Adjudicar** la Licitación por Concursos de Ofertas 22/2015 "Adquisición de Equipos de Comunicación para la Ampliación de la Red IP de la ANNP" – ID 285.590, a la firma COMTEL S.A. – RUC 80016715 – 5, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	43222805 - 9999	Adquisición de Equipos de Comunicación IP:	Unidad	1	Unidad		
Los equipos deberán incluir:							
1.1		Ampliación de Plataforma de sede Central	Unidad	1	Evento	432.169.000	432.169.000
1.2		Telefono IP Tipo 1	Unidad	20	Unidad	840.000	16.800.000
1.3		Telefono IP Gama Baja	Unidad	15	Unidad	890.000	13.350.000
1.4		Switch PoE 24 Puertos GbE	Unidad	2	Unidad	9.203.000	18.406.000
1.5		Telefono Sencillo con caller ID	Unidad	30	Unidad	142.500	4.275.000
1.6		Soporte y Mantenimiento	Unidad	1	Evento	194.000.000	194.000.000
Precio Total: Son guaraníes seiscientos setenta y nueve millones.- IVA Incluido							**679.000.000**

Art. 3º **Autorizar** al Presidente de la ANNP a suscribir el Contrato de la Licitación por Concurso de Ofertas 22/2015 "Adquisición de Equipos de Comunicación para la Ampliación de la Red IP de la ANNP".

Art. 4º **Encomendar** a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 5º **Previa formalización del contrato** y recepción de los bienes licitados de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución el pago de la erogación establecida en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión – Programa 1 Competitividad e Innovación; Proyecto 1 – Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura – Código 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" y Código 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" para el Presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

Art. 6º **4 Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MIGUEL MARÍN BESTARD
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

HECTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio